

Santa Rosa, 30 de setiembre de 2025.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

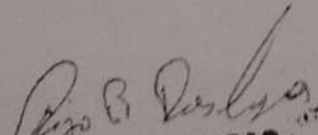
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/09/25 acta nro 21/25 aprobó la compra de 15 juegos de bancos y mesas de hormigón.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/09/25 acta Nro.21/25, aprobó el presupuesto presentado por la empresa Barraca Julia de \$ 177.300 I.V.A incluido.

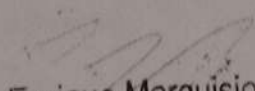
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

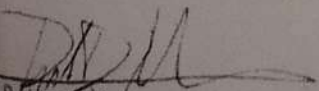
- 1) Aprobar el gasto de \$ 177.300 I.V.A. Incluido a la empresa Barraca Julia RUT. 020050690013 por concepto de compra de 15 juegos de bancos y mesas de hormigón con fondos del FIGM, **Literal B**, rubro 199.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Ramiro Azor
Alcalde


DIEGO DAS CHAGAS
Concejal Municipio Sta. Rosa


Enrique Marquisio
Concejal




Ruben D. Martinez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

ES COPIA FIEL